

Información proporcionada por Dirección del Trabajo

Reclamo de legalidad ante la respuesta de un empleador durante la negociación colectiva reglada

Última actualización: 07 octubre, 2019

Descripción

Permite a los trabajadores y las trabajadoras que están **negociando un contrato colectivo**, reclamar la respuesta, las reclamaciones y/o las impugnaciones efectuadas por el empleador o la empleadora. Esto debe hacerse en un **plazo máximo de cinco días** después de haber recibido la respuesta.

Una vez efectuada la reclamación la Inspección del Trabajo citará a las partes a una audiencia que se celebrará los cinco días siguientes. Una vez que transcurran cinco días desde que se celebró la audiencia, se dictará una resolución que resuelve las materias no acordadas.

El trámite se puede realizar durante todo el año en las [oficinas de la Inspección del Trabajo](#).

¿A quién está dirigido?

Sindicatos involucrados en la negociación colectiva.

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Presentación escrita de la reclamación y antecedentes que la fundamenten.

No tiene costo.

¿Cómo y dónde hago el trámite?

En oficina:

1. Reúna el antecedente requerido.
2. Diríjase a la oficina de la Inspección del Trabajo donde se encuentra radicada la negociación o está ubicado el domicilio del empleador o de la empleadora.
3. Explique el motivo de su visita: interponer una reclamación respecto a la respuesta del empleador o de la empleadora.
4. Entregue el antecedente requerido.
5. Como resultado del trámite, habrá ingresado su reclamación, la cual podrá ser gestionada en un plazo de cinco días corridos.